

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Gestión y Recreación Deportiva	Intervención Administrativa en el Deporte	3º	6º	6	Optativa
PROFESORES⁽¹⁾			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> Dr. D. Javier Luna Quesada Profesor Asociado. Departamento de Derecho Administrativo. 			Dpto. Derecho Administrativo Facultad de Ciencias del Deporte Despacho 4.10 Correo electrónico: jluna@ugr.es		
			HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS⁽¹⁾		
			Primer cuatrimestre: Lunes y miércoles de 19,30 a 21,30. Consultar profesor: https://derad.ugr.es/pages/docencia		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<ul style="list-style-type: none"> No procede. 					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
Legislación Deportiva. La constitucionalización del deporte. La Administración del deporte en el Estado, en las Comunidades Autónomas y en los Entes Locales. El deporte universitario. Las asociaciones deportivas. El					

¹ Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente

(∞) Esta guía docente debe ser cumplimentada siguiendo la "Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada" (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg7121/>!)



Movimiento olímpico. Las titulaciones del deporte y su ejercicio profesional.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS GENERALES:

- CGI.1 - Capacidad de análisis y síntesis
- CGI.2 - Capacidad de organización y planificación
- CGI.6 - Capacidad de acceso y gestión de la información
- CGI.7 - Capacidad de resolución de problemas
- CGI.8 - Capacidad de toma de decisiones de forma autónoma
- CGP.3 - Habilidades en las relaciones interpersonales
- CGP.5 - Capacidad crítica y autocrítica
- CGP.6 - Compromiso ético en el desarrollo profesional
- CGS.3 - Capacidad de Liderazgo y Empatía
- CGS.6 - Iniciativa y espíritu emprendedor
- CGS.8 - Sensibilidad hacia temas medioambientales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- CPC.1 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, a los diferentes campos de la A.F y D
- CPEI.2 - Aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) al ámbito de las CC del a A F y D.
- CPEI.3 - Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo
- CPEI.5 - Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional
- CPEI.6 - Conocer y actual dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional
- CPEAED.2 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo.
- CPEAFS.3 - Identificar los riesgos que se derivan para la salud de la práctica de actividades físicas inadecuadas entre la población que realiza actividad física orientada a la salud
- CPEGRD.1 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de actividades físico-deportivas recreativas
- CPEGRD.2 - Elaborar programas para la dirección de organizaciones, entidades e instalaciones deportivas
- CPEAFS.2 - Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte entre la población adulta, mayores y discapacitados.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- 1º. Conocer la legislación deportiva básica de las estructuras del deporte
- 2º. Entender los operadores del sistema deportivo.
- 3º. Aplicar los conocimientos adquiridos a cualquier modelo de gestión deportiva.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- Tema 1. El Deporte en la Constitución de 1978. Sentido y significado de los términos deporte y fomento en el artículo 43 de la Constitución. La tutela sobre las entidades deportivas y los deportistas.
- Tema 2. La Administración Pública Deportiva del Estado. Planteamientos y principios de la Ley 10/90 del Deporte. Naturaleza y competencias del Consejo Superior de Deportes. Estructura del Consejo Superior de Deportes. El Deporte de Alto Nivel. La futura nueva Ley del Deporte.



- Tema 3. La Administración Pública Deportiva en las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias en el ámbito deportivo y los Estatutos de Autonomía. Aspectos generales de las Leyes del Deporte de las Comunidades Autónomas. Planteamientos y principios de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Estructura de la Consejería competente en materia de deporte. El Instituto Andaluz del Deporte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, el Consejo Andaluz del Deporte, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Tema 4. La Administración Pública Deportiva en los Entes Locales. Marco jurídico de los entes locales. Competencia de las entidades locales en materia de deporte en Andalucía. Los servicios deportivos municipales y provinciales en Andalucía. Modos de gestión y financiación de los servicios deportivos municipales.
- Tema 5. La organización deportiva privada a nivel nacional. Los Clubes deportivos. Las Sociedades Anónimas Deportivas. Las Federaciones Deportivas. Las Ligas profesionales. Los Entes de Promoción Deportiva. Las Agrupaciones de Clubes de ámbito Estatal. El Comité Olímpico Español. El Comité Paralímpico Español.
- Tema 6. La organización deportiva privada a nivel internacional. El Comité Olímpico Internacional. El Comité Paralímpico Internacional. Las Federaciones Internacionales. La Federación Internacional de Deporte Universitario. La Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol.
- Tema 7. El Régimen sancionador en el deporte. La potestad sancionadora y disciplinaria de la Administración y las Federaciones Deportivas. Infracciones y sanciones respectivas. Los órganos sancionadores y disciplinarios de la Administración y las Federaciones deportivas.
- Tema 8. La Administración pública ante la violencia en el deporte. Legislación vigente sobre violencia en espectáculos deportivos. Los instrumentos internacionales para su prevención y persecución. Organización de la prevención de la violencia en España. Responsabilidades y obligaciones de organizadores y asistentes a competiciones y espectáculos deportivos. Los dispositivos de seguridad. Protocolo contra el racismo en el fútbol. Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Tema 9. La protección de la salud del deportista y la represión del dopaje en el deporte. La Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. La Comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje. La Agencia estatal antidopaje. Del régimen sancionador en materia de dopaje en el deporte.
- Tema 10. El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte. Las profesiones del mundo del deporte. El mapa formativo de las titulaciones del deporte. Del ejercicio profesional del deporte en la Ley del deporte de Andalucía. Responsabilidades en el ejercicio profesional.

TEMARIO PRÁCTICO:

Seminarios/Talleres

- A lo largo del curso se celebraran al menos dos seminarios y/o talleres, que se anunciaran en el tablón virtual de la asignatura.

Prácticas de Laboratorio

- Se realizarán al menos cuatro casos práctico, cuyo texto se colgará en tablón virtual de la asignatura en prado 2 UGR.

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Material docente que se “cuelgue” en el tablón de docencia/plataforma SWAD, apuntes de clase y bibliografía específica indicada por el profesor en cada lección.
- GAMERO CASADO, E. (Coord.): *Fundamentos de Derecho deportivo (adaptado a estudios no jurídicos)*, Tecnos, Madrid, 2012.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- AGUIRREAZKUENAGA, I.: *Intervención pública en el Deporte*, Civitas, Madrid, 1998.
- BERMEJO VERA, J.: *Constitución y Deporte*, Tecnos, Madrid, 1998.
- BOMBILLAR SÁENZ, F. M.: «Algunas consideraciones acerca del régimen jurídico del dopaje en el deporte de la comunidad autónoma andaluza a la luz de la ley orgánica de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 6 (2006), pp. 147-172.
- CUCHI DENIA, J. M.: *La distribución de competencias deportivas en España*, Bosch, Barcelona, 2005.
- DE ASÍS ROIG, A. y HERNÁNDEZ SAN JUAN, I. (coords.): *Estudios sobre el dopaje en el deporte*, Dykinson, Madrid, 2006.
- DE LA PLATA CABALLERO, N.: *El entorno jurídico de las nuevas tendencias deportivas: deporte de aventura, animación deportiva*, Dykinson, Madrid, 2006.
- ESPARTERO CASADO, J. et al.: *Introducción al Derecho del Deporte*, Dykinson, Madrid, 2009.
- JIMÉNEZ SOTO, I.: *El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte*, Bosch, Barcelona, 2001.
- JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.): *Derecho deportivo en España 1975- 2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LORA-TAMAYO VALLVÉ, M.: *El derecho deportivo: entre el servicio público y el mercado*, Dykinson, Madrid, 2003.
- LUNA QUESADA, J.: «Consideraciones Generales sobre la incidencia de la Ley de Autonomía Local de Andalucía en la Gestión del Deporte municipal», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 9 (2009), pp. 3-17.
- LUNA QUESADA, J.: «La gestión deportiva en el ámbito local», en JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.), *Derecho deportivo en España 1975-2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LUNA QUESADA, J. & BOMBILLAR SÁENZ, F.M.: «El fomento de la actividad física y deportiva con fines de salud en la legislación deportiva y de salud pública de Andalucía», *Derecho y salud*, vol. 21, n. 2, 2011, pp. 35-57.
- LUNA QUESADA, J.: «El control municipal de las concesiones administrativas: el caso de los servicios e instalaciones deportivas». *Revista Auditoría pública, revista de los Órganos Autónomos de Control Externo*, N.º. 62, 2014, págs. 63-81
- MARTÍNEZ SERRANO (coord.): *Las entidades de la actividad física y el deporte: estado actual y perfiles*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de la violencia en el deporte*, Barcelona Bosch, 2006.
- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de las entidades deportivas andaluzas*, Sevilla, Signatura de Ediciones, 2006.
- PALOMAR OJEDA, A.: «El deporte universitario en el sistema deportivo», *Revista de Derecho v Lex*, n. 55 (noviembre 2007).
- PARADA VAZQUEZ, R.: *Derecho Administrativo I Parte General*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- REAL FERRER, G.: *Derecho público del deporte*, Civitas, Madrid, 1991.
- VILLAR ESCURRA, J. L.: *Derecho Administrativo Especial*, Civitas, Madrid, 1998.

REVISTAS ESPECIALIZADAS:

- Anuario Andaluz de Derecho Deportivo. Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.



- Revista Española de Derecho Deportivo. Asociación Española de Derecho Deportivo.
- Revista Andaluza de Derecho Deportivo. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Junta de Andalucía.
- Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música. Editorial Thomson-Aranzadi.

NORMATIVA:

- Textos legales del Boletín Oficial del Estado (BOE),
- Textos legales del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- Textos legales internacionales.
- Constitución Española
- Estatuto de Autonomía para Andalucía Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte

ÓRGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

- Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.
- Real Decreto 1970/1999, de 23 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.
- Real Decreto 630/1993, de 4 de mayo, de composición y funciones de la Asamblea General del Deporte

DOPAJE EN EL DEPORTE

- Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.
- Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje
- Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.
- Real Decreto 641/2009, de 17 de abril por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte
- Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre.
- Resolución de 19 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas
- Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte
- Resolución de 14 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban los formularios para los controles de dopaje
- Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, sobre la Modificación al Anejo II, Normas para la concesión de autorizaciones para uso con fines terapéuticos, de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte

VIOLENCIA EN EL DEPORTE

- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
- Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte



DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO

- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas
- Real Decreto 1026/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas
- Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas
- Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.
- Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas
- Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas

DEPORTE UNIVERSITARIO

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 90 y 91)
- Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias
- Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

- Estatutos del Comité Olímpico Español

EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (artículos 19 a 21)

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA ANDALUZA BÁSICA

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte
- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte
- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de entidades deportivas andaluzas
- Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas
- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el deporte andaluz de alto rendimiento Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del régimen sancionador y disciplinario deportivo
- Decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos
- Decreto 6/2008, de 15 de enero de 2008, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL



- Carta Olímpica
- Carta Europea del Deporte

ENLACES RECOMENDADOS

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma PRADO y el tablón de docencia de la asignatura.

ENLACES GENERALES DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA BÁSICA

- www.noticias.juridicas.com
- [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-103_Codigo_de_Derecho_Deportivo_%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BOE-103_Codigo_de_Derecho_Deportivo_%20(1).pdf)
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.westlaw.es

ENLACES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DERECHO DEPORTIVO

- Asociación Española de Derecho Deportivo: <http://aedd.sportec.es/index.asp>
- Asociación Andaluza de Derecho Deportivo: <http://www.derechodeportivo.org>
- Asociación Andaluza de Gestores del Deporte: www.agesport.org/
- IUSPORT: <http://www.iusport.es/php2/>

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

Los recursos para la docencia on-line serán aprovechables en todos los escenarios previstos (presencial-semipresencial-no presencial), dependiendo la intensidad de su uso en función de las exigencias impuestas por los mismos. Entre los recursos referidos, habilitables en su mayor parte a través de la plataforma PRADO EXAMEN, destacarán los siguientes:

- Videos introductorios: presentaciones en video sobre la estructura y claves de cada tema, con el objetivo de favorecer la orientación necesaria para el estudio autónomo del mismo.
- Presentaciones audiodescritas de cada Tema: Recurso docente que permite complementar/suplir la lección presencial en su perfil teórico (permitiendo que las sesiones presenciales puedan concentrarse en la aclaración de conceptos complejos o la resolución de dudas)
- Seminarios On-Line: habilitables a través de sesiones de Google Meet, en directo o pregrabados, destinados a profundizar en temas clave y eminentemente prácticos, con posibilidad de participación de expertos externos (profesionales, funcionarios, etc.).
- Foros de Discusión on-line (herramienta Foros de PRADO): especialmente previstos para desarrollar partes del temario a partir del análisis y debate sobre casos de actualidad.
- Recursos adicionales: aprovechamiento de recursos complementarios, algunos de ellos disponibles on-line, de carácter dinámico basados en el aprendizaje colaborativo y la gamificación.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA



CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura en un escenario de **NORMALIDAD**, en el **régimen de evaluación continua**, se compone de dos partes:

- 1) **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, pruebas, etc.), que representan el 30 % de la calificación
- 2) **Examen Final presencial de la asignatura**, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen podrá revestir diversas modalidades a discreción de los docentes implicados (examen de desarrollo escrito, oral, cuestionario, etc. o varias modalidades combinadas), debiendo especificarse la misma durante el curso y, en todo caso, en la convocatoria del propio examen. En caso de existir diversos grupos en esta misma asignatura, será obligado que el examen sea común en todos ellos, tanto en forma como en contenido.

CALIFICACIONES

La **calificación de las actividades complementarias** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación del Examen Final** será llevada a cabo por el docente responsable y habrá de ser expresada numéricamente entre 0 y 10.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se practicará media ponderada de ambas partes: actividades complementarias al 30% y calificación del examen al 70%.
- b) Para poder practicar dichas medias, será necesario haber obtenido como mínimo un 5/10 en el examen final. En caso contrario, la calificación global definitiva del estudiante será la obtenida en dicho examen, quedando suspenso.
- c) Excepcionalmente, a criterio del docente y en función de la solvencia del resultado obtenido en el apartado de Actividades complementarias por el estudiante, será posible practicar la media entre ambas partes cuando los resultados del examen hayan alcanzado, como mínimo, un 4/10, no siendo posible practicar la media nunca con una calificación inferior.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Es recomendable que, con carácter previo a la celebración del Examen Final, cada Docente proceda a publicar la calificación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias.
- Con posterioridad a la celebración del Examen final el Docente responsable de cada grupo publicará la calificación obtenida en el mismo expresada sobre 10, así como la calificación global. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES:

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo dentro de los plazos y condiciones exigidas por la normativa de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS:

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen de Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los



Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final, bajo alguna de las modalidades descritas anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70%)
- Caso práctico o examen con preguntas de corte práctico (30 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior al 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA "NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA"

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.

Consultar profesor en la web del Departamento de Derecho Administrativo:
<https://derad.ugr.es/pages/docencia>

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en orden a concentrar en



las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - a) Actividades Complementarias (sin alteraciones).
 - b) Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si ello no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración (que incidirán en la ponderación de las medias a practicar) y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - a) Actividades Complementarias: 40%.
 - b) Examen Final: 60%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 %).
- Caso práctico (40 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.



ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado
- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo de docencia 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:
 - c) Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo siempre por medios telemáticos).
 - d) Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura, bajo los mismos criterios expresados en el escenario presencial (en referencia a los que rigen la práctica de las medias y el cálculo de la calificación global).
- De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:
 - c) Actividades Complementarias: 50%.
 - d) Examen Final: 50%.

Convocatoria Extraordinaria

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos



partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 %).
- Caso práctico (50 % de la calificación), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura.
- La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 5/10, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

Evaluación Única Final

- Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)

